



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Urbanismo

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE RESOLUCIÓN	12
FECHA	19 ENE 2017
ROL S.I.	3592-17/18/19/20/21/6 Y 7, RESPECTIVAMENTE.

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° 201627949 de fecha 07-11-2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 85778 DE FECHA 15.09.2016:
85770; 85767; 85774; 85763; 85772 TODOS DE FECHA 16.09.2016 de fecha (VER NOTA 4)

RESUELVO

- 1.- Aprobar la FUSIÓN para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino AV. MEXICO N°2854; N°2858; N°2862; N°2864; 2876 y PASAJE SANTA JULIA N°2849 Y N°2853 N° _____ Lote 2405- 2404- 2403- 2402- LOTE ÚNICO FUSIONADO (RES. N°54/2011) TODOS DE LA ETAPA 26 Y 2419- 2420 AMBOS DE LA ETAPA 16. RESPECTIVAMENTE. Plano _____ Localidad o Loteo PARQUE SAN FRANCISCO PARCELA 8 sector URBANO de conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.- 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° 201627949 de fecha 07-11-2016
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en el presente resolución.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EDUCACIÓN INVERSIONES LTDA.	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RODRIGO KETTERER YAVAR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
HERNAN CISTERNAS ITURRA	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE: _____

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
TOTAL					

SE ADJUNTA HOJA ANEXA ((En caso de mayor cantidad de lotes)

SI NO

[Handwritten signature]

4.2.- FUSIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
Nº	Lote 2405	162	Nº	Lote 2404	162	Nº	Lote 2403	162
Nº	Lote 2402	162	Nº	Lote Único Fusionado	320	Nº	Lote 2419	124
Nº	Lote 2420	124						
TOTAL								1216,00

SE ADJUNTA HOJA ANEXA ((En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

SITUACIÓN ACTUAL:

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

5.- Deberá solicitar en el servicio de Impuestos internos la asignación de los Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.-PAGO DE DERECHOS

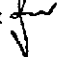
SUBDIVISIÓN AVALÚO DEL TERRENO		2%	\$ 0
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI			\$ 1.490
INGRESO DE SOLICITUD	G.I.M. Nº	FECHA	(+) \$ 0
SALDO A PAGAR			\$ 1.490
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº 4052	FECHA 17/01/2017

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. La información contenida en este documento corresponde a plano que se aprueba, en el cual se ha estampado timbre de "Aprobación Definitiva", para el lote resultante con las autorizaciones respectivas.
2. Los perfiles deberán ser verificados en terreno por el arquitecto siendo responsabilidad del profesional competente y propietario su cumplimiento.
3. Para el presente proyecto se mantiene la numeración domiciliaria correspondiente a N°2854, N°2858, N°2862, N°2864, N°2876, N°2880 todos por Av. Mexico y los N°2849 y N°2853 por pasaje Santa Julia.
4. El presente proyecto no requiere Certificado de Informaciones Previas (CIP) según artículo 3.1.3. OGUC, sin embargo, el solicitante adjunta dichos antecedentes, los cuales son indicados en esta Resolución.
5. En atención a la Ley N°20.016, de fecha 27.05.2005; Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N°20.703, de fecha 05.11.2013 y a lo indicado en el inciso 6° y 7° del Art. 116° de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.


ENCARGADA DEPARTAMENTO DE URBANISMO
ARQUITECTO
FERNANDO IS ASTORGA


DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
ARQUITECTO
MARIA COROMANZA DIETZ PATILLO

ARQUITECTO REVISOR: VIVIANA PUELLER FERNANDEZ 
 DISTRIBUCIÓN:
 -DESTINATARIO (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
 -DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CATÁSTRO. EXPEDIENTE 201627949 (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
 -DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
 -ARCHIVO D.O.M. (1 RESOLUCIÓN)
 -ARCHIVO DEPARTAMENTO DE URBANISMO (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)